

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO A.-01/16 SUSCRITO CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de enero de 2014 "**LAS PARTES**" suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.
2. Con fecha 11 de febrero de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el anexo de ejecución número A.-01/16, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa apoyo a la infraestructura hidroagrícola a través del subprograma rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de distritos de riego.
3. "**EL ANEXO**" en su apartado V. recursos y modalidades de ejecución, establece:

"V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

"1. Para la ejecución del Subprograma objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$30,017,840.51 (Treinta millones diecisiete mil ochocientos cuarenta pesos 51/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.

- a) "**LA CONAGUA**" aportará la cantidad de \$18,792,559.00 (Dieciocho millones setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al Subprograma señalado en el objeto de este documento, conforme a la siguiente distribución por componente:

- a.1).- *Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego la cantidad de \$18,792,559.00 (Dieciocho millones setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.);*

Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$2,434,387.94 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 94/100 M.N.) que corresponden a saldos devengados de aportaciones federales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

- a.2).- *Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego corresponde la cantidad de \$ 2,434,387.94 (Dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 94/100 M.N.)*

- b) **"EL ESTADO"** aportará la cantidad de \$7,817,023.60 (Siete millones ochocientos diecisiete mil veintitrés pesos 60/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2016 y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al Subprograma señalado en el objeto de este documento, conforme a la siguiente distribución por componente:

b.1).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego la cantidad de \$7,817,023.60 (Siete millones ochocientos diecisiete mil veintitrés pesos 60/100 M.N.)

Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$973,869.97 (Novecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 97/100 M.N.) que corresponden a saldos devengados de aportaciones estatales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

b.2).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego corresponde la cantidad \$973,869.97 (Novecientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 97/100 M.N.)

..."

4. En el apartado IX de **"EL ANEXO"** se establece que puede ser modificado o cancelado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.
5. Que debido a una ampliación **"LAS PARTES"** determinan en modificar **"EL ANEXO"** conforme a los acuerdos contenidos en el presente instrumento.

DECLARACIONES

ÚNICA.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

"1. Para la ejecución del Subprograma objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$45,793,053.91 (Cuarenta y cinco millones setecientos noventa y tres mil cincuenta y tres pesos 91/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.

- a) **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de \$29,964,140.00 (Veintinueve millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al Subprograma

